

**PÉREZ MARTÍNEZ  
SALVADOR, S.L.N.E.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 700/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Jorrdi Estebe Payes se ha dictado auto de fecha 23-7-08 por el que se declara a la ejecutada Pérez Martínez Salvador, S.L.N.E. en situación de insolvencia legal total por importe de 1.940,54 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de julio de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—50.055.

**RICKY'S, S. A.**

*Junta General*

Se convoca a los Señores Socios a la reunión de la Junta General que se celebrará en el domicilio social, sito en c/ Sant Pau, n.º 25, bajos, de Sitges, el próximo día 29.9.2008, a las 20.30 h, para tratar los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión propuesta de aplicación del resultado, así como de la gestión del Administrador, todo ello referido al ejercicio del 2007.

Segundo.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los Socios podrán examinar, en el domicilio social, pedir y obtener, en su caso, su envío de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos e informes que en su caso, han de ser sometidos a su aprobación.

Sitges, 28 de julio de 2008.—El Administrador único, Ricardo Lloria Benazet.—49.931.

**ROLLER STAR HOLDING, S. L.**

**(Absorbente)**

**ROLLER STAR, S. A.**

**LACADOS ROLAC, S. L. U.**

**(Absorbidas)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas el accionista de cada una de las sociedades que más adelante se indican, el día 30 de junio de 2008, han decidido la fusión de:

Roller Star Holding, S. L., sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en la calle Quart de Poblet (Valencia), avenida Comarques Valencianes, 112, provista de C.I.F. número B-96/885116, e inscrita en el en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 6.444, libro 3.749, folio 216, Sección 8.ª, hoja 68.026, siendo sociedad absorbente de las dos siguientes.

Roller Star, S. A. (Sociedad unipersonal), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en la calle Quart de Poblet (Valencia), avenida Comarques Valencianes, 112, provista de C.I.F. número A-46.183.562, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 1-143, general 717, sección 3.ª, folio 160, hoja 7.239.

Lacados Rolac, S. L. (Sociedad unipersonal), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en el

polígono industrial Fuente del Jarro, en la calle Ciudad de Liria, n.º 45, Paterna (Valencia), provista de C.I.F. número B-96.420.757 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 5.224, folio 144, hoja V-42.054.

La sociedad Roller Star Holding, S.L., es propietaria y única titular, de forma directa o indirecta, de la totalidad del capital social de Roller star, S.A.U, y de Lacados Rolac, S.L.U.

De lo expuesto se deduce que la sociedad que actúa como absorbente es propietaria, de forma directa o indirecta, del cien por cien del capital social de las sociedades que resultan absorbidas y se extinguen por efecto de la fusión proyectada.

Por tanto, no procede establecer tipo de canje de las acciones y participaciones, ni ha lugar a la ampliación del capital en las sociedades absorbentes. Tampoco procede, según el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes sobre el presente proyecto de fusión.

La fusión se acoge al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores del capítulo VIII, título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se decidió, igualmente, tomar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007, en el caso de Roller Star Holding, S. L., y Roller Star, S.A.U., verificado por la firma de auditoría Russell Bedford España Auditores y Consultores, S. L., Auditor de cuentas de dichas sociedades. Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2008.

El Balance de Roller Star Holding, S. L., podrá ser ajustado en lo que se refiere a los fondos propios que se derivan del mismo, sin alterar su cifra neta, a los efectos de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas. Los bienes y derechos reflejados en el Balance de Roller Star, S.A., y de Lacados Rolac, S. L., se incorporarán al Balance de situación de Roller Star Holding, S. L., por sus valores históricos. No obstante, el valor del inmueble propiedad de Roller Star, S. A., será reflejado por el valor a que se refiere el artículo 23.4 del Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre. Se hace constar expresamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 23 de julio de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de Roller Star Holding, S. L. (absorbente); Roller Star, S. A. , y Administrador único de Lacados Rolac, S.L.U. (absorbidas), Jaime Orti Ruiz.—50.756. 1.ª 18-8-2008

**SALESFORCE, SOCIEDAD LIMITADA**

**Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla**

*Declaración de insolvencia*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 14 de abril de 2008 recaída en los autos 817/06, expediente de ejecución 117/2007, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional a la empresa Salesforce, Sociedad Limitada, por un importe de 821.57 euros de principal más 200 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 30 de julio de 2008.—Secretario Judicial, D.ª María José de Góngora Macías.—50.003.

**SEIROKBAT, S. L.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**GRUPO EMPRESARIAL**

**VP FRONTERA, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de nueva**

**constitución)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad «Seirokbat, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2008, ha acordado la escisión parcial de la misma mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos segregados a una sociedad de responsabilidad limitada denominada «Grupo Empresarial VP Frontera, Sociedad Limitada». Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida reducirá su capital social y reservas voluntarias en la cuantía necesaria para hacer frente a la correspondiente salida patrimonial.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vera de Bidasoa (Navarra), 7 de agosto de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración de «Seirokbat, Sociedad Limitada», doña Agustina Damboriena Damboriena.—50.442. y 3.ª 18-8-2008

**SERVICIOS Y LIMPIEZAS  
DE MALLORCA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución 150/2007(S) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonia Simó Pons contra Servicios y Limpiezas de Mallorca, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutados/s Servicios y Limpiezas de Mallorca, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 559,71 euros de principal insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 24 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, doña Francisca María Reus Barceló.—50.053.

**SIMEID SANS, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**(Sociedad cedente)**

**ELECTRICITAT I AIGUA SANS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de cesión*

En fecha 28 de julio de 2008 las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Simeid Sans, S.L.U., empresa cedente, y Electricitat i Aigua Sans, S.L.U., empresa cesionaria, acordaron por unanimidad la cesión global del activo y del pasivo.

Se hace mención expresa del derecho de los acreedores de la sociedad cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Martorell, 29 de julio de 2008.—Joaquín Sans Pascual, Administrador Único.—49.814.

### SLATER SOFTWARE LABORATORIES, S. L.

#### *Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución número 78/08 a instancias de D. Carlos Lucas Pons frente a Slater Software Laboratories, S.L., en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Declarar a la ejecutada Slater Software Laboratories, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.187,05 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional».

Madrid, 29 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, doña Paloma Muñoz Carrión.—49.834.

### SOCIEDAD DE INSTRUMENTACIÓN, S. A.

#### *Acuerdo de reducción de capital*

La Junta General y Ordinaria de accionistas de Sociedad de Instrumentación, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio de 2008, en el domicilio social, ha acordado reducir la totalidad del capital social de la Sociedad a la cifra de trescientos quince mil trescientos un euros, (315.301 €), mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones nominativas en que se divide el capital social, esto es, 900.860 acciones de 6,02 euros cada una, numeradas correlativamente del 1 al 900.860, ambos inclusive, y representadas por títulos, a la cifra de 0,35 €, con la finalidad de restituir el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad y compensar las pérdidas que resultan del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2007, debidamente auditado. De acuerdo con el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores en este supuesto no tienen derecho de oposición.

Castellbisbal, 1 de agosto de 2008.—El Administrador Único, Vicente Carretero García.—49.499.

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MÁQUINAS PARA AGUA ENVASADA ACQUAJET, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### ALIFRESH ALIMENTOS NATURALES, SOCIEDAD LIMITADA

#### Unipersonal

#### (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada Acquajet, Sociedad Limitada, y Alifresh Alimentos Naturales, Sociedad Limitada Unipersonal, han acordado por unanimidad en Juntas Generales de fecha 30 de junio de 2008 la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción por parte de Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada Acquajet, Sociedad Limitada, de Alifresh Alimentos Naturales Sociedad Limitada Unipersonal, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades con fecha 2 de mayo de 2008, debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Se-

villa y Almería, y de acuerdo con el procedimiento de fusiones simplificadas previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin necesidad de informe de los administradores ni de expertos independientes.

Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada Acquajet, Sociedad Limitada, está domiciliada en Valencia de la Concepción (Sevilla), Carretera Camas-Santiponce, kilómetro 4,42, Polígono Industrial Los Girasoles, avenida de los Dólmenes, 26 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.267, Folio 200, Hoja SE-44.233, Inscripción 1.ª de traslación. Con C.I.F. número B-06304984; y Alifresh Alimentos Naturales, Sociedad Limitada Unipersonal esta domiciliada en Viator (Almería), calle Sierra de Atalaya, 1, Polígono Industrial La Juaida e inscrita en el Registro Mercantil de Almería al Tomo 707, Folio 216, Hoja AL-17.595, inscripción 1.ª Con C.I.F. número B-04417523.

Se hace constar que no se han producido modificaciones en los estatutos sociales de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión, que no procede establecer tipo ni procedimiento de canje, ni fecha a partir de la cual las nuevas participaciones sociales darán derecho a participar en las ganancias sociales y que no se otorgan derechos ni ventajas para socios, expertos, administradores ni titulares de derechos especiales.

Ambas sociedades aprobaron como balance de fusión, a los efectos del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónima, el balance de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2007, así como dejar inalterada la composición del órgano de administración que ha de regir la sociedad absorbente tras la fusión. La fecha a partir de la cual las operaciones de Alifresh Alimentos Naturales, Sociedad Limitada Unipersonal, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada Acquajet, Sociedad Limitada, es el 1 de enero de 2008.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas compañías. Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Valencia de la Concepción (Sevilla), 15 de julio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración. Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada Acquajet, Sociedad Limitada. Alifresh Alimentos Naturales, Sociedad Limitada Unipersonal, don Miguel Beltrao Ribeiro Ferreira.—50.666. 1.ª 18-8-2008

### SOGESFIN GESTIÓN, S. L.

### FOSTERMEX, S. L.

#### *Edicto*

D.ª Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª María Cristina Diestro Manzanos contra las empresas Sogesfin Gestión, S.L. y Fostermex, S.L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara a los ejecutados Sogesfin Gestión, S.L. y Fostermex, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.516,92 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 30 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, D.ª Fuensanta Corbalán García.—50.002.

### TELEUTRERA, SOCIEDAD LIMITADA

#### *Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social número once, en la ejecución 44/08, se ha dictado lo siguiente:

Declarar al ejecutado Teleutrerá, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 20.830,47 euros de principal, más 4.167 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 30 de julio de 2008.—La Secretaria, Carmen Álvarez Tripero.—50.048.

### TEMPO 7 ISLAS, S. L.

#### *Insolvencia*

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 95/08 a instancias de D./ña. Bienvenida Rosario Pérez Hernández, contra «Tempo 7 Islas, S.L.», en el cual se ha dictado con fecha 25 de julio de 2008 Auto por el que se declara a la ejecutada «Tempo 7 Islas, S.L.», en situación de insolvencia provisional por importe de 1089,94 euros de principal, más 185 euros correspondientes al 17% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 25 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—50.069.

### TEMPO 7 ISLAS, S. L.

#### *Insolvencia*

D. Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 149/07 a instancias de don Francisco Jesús Hidalgo Carrasco, contra «Tempo 7 Islas, S.L.», en el cual se ha dictado con fecha 25 de julio de 2008 Auto por el que se declara a la ejecutada «Tempo 7 Islas, S.L.», en situación de insolvencia provisional por importe de 795,97 euros de principal, más 136 euros correspondientes al 17% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 25 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—50.070.

### TEMPO 7 ISLAS, S. L. U.

#### *Insolvencia*

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 113/07 a instancias de D./ña. María del Pino Cebral Medina, contra «Tempo 7 Islas, S.L.U.», en el cual se ha dictado con fecha 24 de julio de 2007 Auto por el que se declara a la ejecutada «Tempo 7 Islas, S.L.U.», en situación de insolvencia provisional por importe de 1.259 euros de principal, más 214 euros correspondientes al 17% de intereses y costas provisionales.